

ACUERDO No 006
(20 AGO 2019)

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para la vigencia fiscal de 2019”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5o. del Decreto No. 40 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 826 de 2018 liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”.

Que el artículo 29 del Decreto mencionado establece “Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

ACUERDO No 006
(20 AGO 2019)

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para la vigencia fiscal de 2019”

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis suscribió en la vigencia 2019 el Convenio JBB-C-005 de 2019 con la Secretaría Distrital de Integración Social, para realizar diferentes actividades inherentes a la misión de la entidad.

Que las entidades que firman este convenio entrega recursos en la vigencia 2019, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROS PESOS (540.472.444), respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal con cargo al proyecto de inversión “3-3-1-15-01-03-1099-106 Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” de la Secretaría Distrital de Integración Social; recursos que ingresarán al presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis con cargo al proyecto de inversión 3-3-1-15-06-39-1124-179 - Educación y participación en una Bogotá para todos

Que mediante Oficio No 2-2019-49045 de fecha 25 de Julio de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable sobre ajustes presupuestales por convenios por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROS PESOS (540.472.444), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la presente vigencia.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis en QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROS PESOS (540.472.444), con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos asignados en este convenio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la vigencia fiscal de 2019, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

ACUERDO No
(20 AGO 2019)

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para la vigencia fiscal de 2019”

CUATROS PESOS (540.472.444), correspondiente a la suscripción y/o adición de convenios, así:

Código Presupuestal	Concepto	Total
2	INGRESOS	\$ 540.472.444
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	
2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	
2-4-1-02-02	Distrital	
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ 540.472.444
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 540.472.444

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente ajuste en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia fiscal de 2019, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROS PESOS (540.472.444), según el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Concepto	Total
3	GASTOS	\$ 540.472.444
3-3-1	DIRECTA	
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	
3-3-1-15-06-39	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	
3-3-1-15-06-39-1124	Educación y participación en una Bogotá para todos	\$ 540.472.444
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN		\$ 540.472.444

ACUERDO No 006
(20 AGO 2019)

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de este Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para los efectos previstos en el inciso segundo del Artículo 29 del Decreto 826 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de refrendación de las operaciones presupuestales por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Dado en Bogotá, D.C., 20 AGO 2019

Publíquese y Cúmplase,

Quiro
FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Presidente

Eliana
ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria

Revisó: Eliana Andrea Pedraza Sabogal – Secretaria General
Elaboró: Andrés Romero Quiñones – Profesional Presupuesto *Quiñones*